



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a treinta de junio de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Recurso de Apelación, bajo el número **TEEH-RAP-NAH-031/2022**, el cual se acompaña de la siguiente documentación:

- a) Oficio de remisión número **IEEH/SE/DEJ/2319/2022**, del veintinueve de junio de dos mil veintidós, dirigido a la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, firmado por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja;
- b) Escrito en dos tantos dirigido al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, firmado por el ciudadano Adrián López Hernández representante del partido Nueva Alianza Hidalgo, constante en una foja;
- c) Original del escrito en dos tantos del Recurso de Apelación dirigido a los Magistrados integrantes del Tribunal Estatal Electoral de Hidalgo, firmado por Adrián López Hernández representante del partido Nueva Alianza Hidalgo, constante en ocho fojas;
- d) Original del aviso de interposición con número de oficio **IEEH/SE/DEJ/2273/2022** del veintitrés de junio del año en que se actúa, firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja;
- e) Original de cédula de notificación a terceros interesados del veintitrés de junio de la presente anualidad, firmada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja;
- f) Original de Informe circunstanciado número **IEEH/SE/DEJ/2289/2022**, firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo Uriel Lugo Huerta, constante en seis fojas;
- g) Copia certificada de escrito de acreditación a favor de Adrian López Hernández y Mónica Leanette Reyes Martínez como representantes propietario y suplente, constante en una foja;
- h) Copia certificada del acuerdo **IEEH/CG/042/2022**, constante en sesenta fojas;

- i) Copia certificada del acuerdo CG/005/2017, constante en cincuenta y nueve fojas;
- j) Copia certificada del acuerdo IEEH-CG-PNAH-03/2018, constante en cincuenta y dos fojas;
- k) Original de cédula de retiro de notificación a terceros interesados, del veintinueve de junio del año en que se actúa, firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja;

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 349, 352, 362, 363, 364, 375, 378, 400, 401, 402 fracción I y 405 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 17 fracción XIII y 28 fracciones II, III, IV y VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; se acuerda:

**PRIMERO.** Con el acuerdo de turno, escrito original y sus anexos de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro del control que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

**SEGUNDO.** Radíquese en esta ponencia el Recurso de Apelación TEEH-RAP-NAH-031/2022.

**TERCERO.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, rindiendo su informe circunstanciado, así como remitiendo cédula de notificación a terceros y cédula de retiro, de conformidad con los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**CUARTO.** Se informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que, a través de la dirección de correo electrónico institucional, [sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx](mailto:sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx), que ya tiene asignada, será notificado el presente acuerdo, así como los actos y resoluciones que se emitan dentro del presente medio de impugnación.

**QUINTO.** Se tiene por autorizado el domicilio para oír y recibir notificaciones que señala el partido político Nueva Alianza Hidalgo, por conducto de su representante propietario.

Asimismo, **se le informa** que puede generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificada a través de ese medio, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal Electoral.

**SEXTO.** Notifíquese como a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Samantha Ventura Mendoza, quien autentica y da fe.



2022 JUL 18